

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXAMEN QUE SOBRE EL ÁMBITO ELECTORAL LOCAL, HABRÁN DE REALIZAR LOS CIUDADANOS ASPIRANTES A CAPACITADORES-ASISTENTES Y SUPERVISORES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, QUE MARCA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL APLICABLE AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2005 – 2006, EN RAZÓN DE LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

- 1.- Que de conformidad con el séptimo punto del acuerdo número 2, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado (IEE) el día 1º de diciembre de 2005, se aprobó que el proceso de selección de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales se realizaría conforme a las bases que dictara la estrategia de capacitación y asistencia electoral que para el Proceso Electoral Federal 2005 – 2006 hubiese emitido el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE).
- 2.- Que como consecuencia del punto anterior, en el mismo acuerdo señalado, se acordó que en virtud de la coincidencia y adición conforme a las legislaciones electorales federal y local de los requisitos a exigir a los ciudadanos interesados, se lanzaría de manera conjunta la convocatoria respectiva a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos que desearan participar como capacitadores-asistentes y supervisores electorales, estableciéndose en la propia convocatoria los requisitos legales y administrativos a satisfacer por los aspirantes, así como el período de contratación y los salarios netos mensuales para cada uno de los puestos en mención.
- 3.- Que considerando que de la estrategia de capacitación y asistencia electoral para el Proceso Electoral Federal 2005 – 2006, se desprenden el “Manual para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes y supervisores electorales y mecanismos de coordinación”, así como el “Programa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla”, dichos documentos por derivarse de la estrategia referida, se hacen en consecuencia atendibles por este órgano electoral local para la selección del personal que se indica.

4.- Al respecto, es menester considerar que el Manual para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes y supervisores electorales y mecanismos de coordinación, determina algunas características especiales a cumplir tanto por quien se desempeñe como capacitador-asistente electoral como el que en su oportunidad funja como supervisor electoral, mismas que serán observadas en su oportunidad, haciéndoseles saber además, las actividades específicas que deberán desarrollar antes, durante y posterior a la celebración de la jornada electoral del 2 de julio de 2006.

5.- Así también se hace preciso tomar en consideración que de conformidad con el capítulo 2 denominado “Selección” del manual antes referido, las etapas de selección para capacitadores-asistentes electorales y supervisores electorales son las siguientes: a).- Evaluación curricular, b).- Examen de conocimientos, habilidades y actitudes, y c).- Entrevista.

6.- Con relación a la segunda etapa de la selección, consistente en el examen de conocimientos habilidades y actitudes, dicho manual de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes y supervisores electorales y mecanismos de coordinación, establece que el examen estará integrado por dos rubros: a).- Conocimientos, b).- Habilidades y actitudes. El primero servirá como base para determinar si los aspirantes cuentan con los conocimientos necesarios para ocupar el puesto de capacitador-asistente o de supervisor electoral; en el segundo, se evaluarán habilidades y actitudes de los aspirantes para ocupar el cargo de supervisor electoral, considerando especialmente su capacidad de liderazgo, manejo e integración de grupos, solución de conflictos, entre otras.

El examen de conocimientos con respecto al ámbito federal según se desprende del propio manual en su apartado 2.4. titulado “Examen de conocimientos, habilidades y actitudes”, será elaborado en oficinas centrales del IFE, guardando los criterios de seguridad necesarios.

Al respecto, cabe señalar que en el manual a que se ha venido haciendo referencia se disponen las generalidades para la aplicación del examen, a las cuales habrá de sumarse este órgano electoral local, en virtud de la aprobación del séptimo punto del acuerdo número 2, emitido por este Consejo General el día 1º de diciembre de 2005, en el que se

acordó que el proceso de selección de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales se realizaría conforme a las bases que dictara la estrategia de capacitación y asistencia electoral que para el Proceso Electoral Federal 2005 – 2006 hubiese emitido el Consejo General del (IFE). Dichas generalidades consisten en expresar como habrá de realizarse la elaboración del examen, la fecha y hora de su aplicación, su duración, identificación de los aspirantes; así como quienes no tendrán derecho a presentarlo, y lo relativo a las calificaciones resultantes por la práctica del examen.

Considerando lo anterior, y toda vez que el examen en cuanto al ámbito federal se refiere, será elaborado en oficinas centrales del IFE, guardando los criterios de seguridad necesarios, y debido a que concurrentemente se celebrarán en el Estado las elecciones federales y locales, para lo cual se ha autorizado al Presidente y Secretario Ejecutivo de este órgano electoral local, suscribir con el Instituto Federal Electoral los convenios necesarios para tal efecto, lo que implica la celebración de actividades conjuntas para llevar a cabo todas y cada una de las actividades que comprende la etapa de preparación de la elección de ambos procesos electorales, entre ellas la de contratar personal apto para desempeñar las tareas relacionadas con la integración de las mesas directivas de casilla y las de asistencia electoral, como lo son los capacitadores-asistentes y supervisores electorales, los cuales atenderán tanto las elecciones federales y estatales, se hace preciso aplicar a los aspirantes para dichos puestos, un examen de conocimientos propio del ámbito electoral local, en tal virtud, este órgano superior de dirección aprueba los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Que en virtud de las consideraciones expuestas, este Consejo General aprueba que la elaboración del examen de conocimientos en el ámbito electoral local que habrán de presentar los aspirantes a capacitadores-asistentes y supervisores electorales quede a cargo de la Coordinación de Capacitación, Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral, y de la Coordinación de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado.

SEGUNDO: Este órgano superior de dirección aprueba, que al elaborar el examen a que se hace alusión, las referidas coordinaciones tomen en consideración las recomendaciones que para elaborar los reactivos del examen para seleccionar a los

capacitadores-asistentes y supervisores electorales para el proceso electoral federal 2005-2006, consideró las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral y que son las siguientes:

La temática sobre la que versará el examen será en el ámbito local acerca de:

- 1).- Temas desarrollados en la guía de estudios que se entregó previamente al aspirante.
- 2).- Contenidos impartidos en la plática de inducción.
- 3).- Tríptico: “Perfil y funciones del capacitador-asistente y supervisor electoral para el Proceso Electoral Federal y Local 2005 – 2006.”

TERCERO: Para que los resultados de la prueba sean confiables, se deberá tener cuidado en no utilizar:

- 1).- Instrucciones ambiguas que no indiquen claramente de que manera se debe dar respuesta a las preguntas.
- 2).- Vocabulario, estructuras de la oración o ideas muy complejas.
- 3).- Distractores que sin pretenderlo ofrecen pistas para la respuesta.
- 4).- Expresiones ambiguas que contribuyen a malas interpretaciones y confusión.
- 5).- Patrones identificables de respuestas que le sugieran al aspirante las respuestas, elevando los resultados satisfactorios por azar.

CUARTO: Se aprueba que el tipo de reactivos que se deben elaborar para este examen son de selección única, es decir de opción múltiple: un enunciado y escoger una opción, contendrá (4 incisos a), b), c) y d), tres distractores y la respuesta correcta. La redacción de estos reactivos requiere:

- 1).- Examinar los objetivos y contenidos presentados en el curso de inducción y en los temas abordados en la guía.
- 2).- Elaborar preguntas que se ajusten al propósito de la prueba.
- 3).- Redactar los reactivos en la forma más clara y sencilla posible.
- 4).- Evitar hacer citas literales del texto.
- 5).- Evitar el uso de reactivos interrelacionados. (Que se relacione una pregunta con la anterior o posterior).
- 6).- Evitar reactivos con más de una respuesta correcta.
- 7).- Evitar las preguntas negativas.

QUINTO: Los integrantes de las coordinaciones mencionadas en el punto primero del presente acuerdo, deberán guardar el sigilo indispensable y necesario tanto al elaborar el examen de referencia, así como en el contenido de los reactivos que al final se decida contemple la evaluación señalada; siendo ellos además, los facultados para calificar los exámenes que se apliquen a los aspirantes a capacitadores-asistentes y supervisores electorales.

SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo a todos los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral local, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe

LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO
Consejero Presidente

LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO
Consejero Secretario Ejecutivo

LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ
Consejero Electoral

LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS
Consejero Electoral

**LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA
VERDUZCO**

Consejera Electoral

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA
VERDUZCO**

Consejera Electoral

LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA
Consejera Electoral